

Viedma, 16 de diciembre de 2025.

EXPEDIENTE: "PASQUINI, HUMBERTO S/ SUCESIÓN INTESADA" - N° SA-00050-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Humberto Pasquini falleció en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, el día 18/11/2014.
 2. Con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijas: Nelly Esther Pasquini, el día 10/07/1963, y Graciela Pasquini, el día 03/12/1968, ambos nacimientos ocurridos en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y se encuentra agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Se tiene en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 3565 del Código Civil.

RESOLUCIÓN:

1. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Humberto Pasquini (LE N° 6.107.281) le suceden en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: Nelly Esther Pasquini (DNI N° 16.256.893) y Graciela Pasquini (DNI N° 20.279.982).
2. Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
3. Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza